



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN N°: 251264089001-2018-00-00439-00

En atención a la manifestación que realiza la señora JENNY ALEXANDRA RODRÍGUEZ DUQUE, obrantes a folios 94 y 95 de la presente encuadernación, el despacho dispone:

Requerir a la peticionaria, a fin de que allegue poder debidamente conferido por la señora ANA MILENA PABÓN VILLAFÁÑE, de conformidad con lo establecido en el Art. 74 del Código General del Proceso, como quiera que el aportado no va dirigido a este despacho ni a algún juzgado específicamente, tampoco hace alusión a qué clase y número de proceso refiere, así mismo no acredita la calidad de abogada, a fin de reconocerle personería.

NOTIFÍQUESE (2)

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 20 Hoy 26 de mayo de 2021
La secretaria

PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS